



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 795 -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

28 DIC. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 02582-2022-GRAP/06/GG de fecha 20/12/22, Informe N° 1536-2022-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 19/12/22, Informe N° 2855-2022-GRAP/09/GRPPAT/02.02/SG.PPTO, de fecha 17/12/22, Memorándum N° 1389-2022-GRAP/GRDE, de fecha 07/12/22, Informe N° 1905-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 06/12/22, Informe N° 256-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM, de fecha 05/12/22, Informe N° 079-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MSA, de fecha 29/11/22, Carta N° 019-2022-GRAP/GRDE/SGAPyS/COORD/EET, de fecha 28/11/22, Informe N° 49-2022-GRA/GRDE/SGAPyS, de fecha 25/11/22, Informe N° 768-2022-GRA/GRDE/SGAPyS/C-G-EET, de fecha 24/11/22; y, demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión; 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N°001-2010.GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales en inciso 3) en caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones: "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto siempre que siga siendo rentable socialmente por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondientes deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se infiere la Resolución Gerencial Regional N° 006-2020-GR/APURIMAC/GRDE, de fecha 20/02/2020, que APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAE Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"; con Código Unificado N° 2335794, con un presupuesto total de S/.18 364 004.43, con un plazo de 36 meses (1095 días calendarios); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, con **Resolución Gerencial General Regional N° 414-2020-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 09/10/20, se **APROBÓ** el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"**; con Código Unificado N° 2335794; siendo el incremento presupuestal, por las causales señaladas, la suma de **S/. 281 590.27** (Doscientos Ochenta y Un Mil quinientos noventa con 27/100), teniendo como presupuesto total actualizado la suma de **S/.18 645 594.71**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, con **Resolución Gerencial General Regional N° 712-2021-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 30/12/21, se **APROBÓ** el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (por partidas nueva-s, mayores metrados y deductivo vinculante N° 01)** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"**; con Código Unificado N° 2335794; cuyo sustento técnico se encuentra contenido en dos archivadores en 643 folios, ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la referida resolución;

Que, en el presente caso se debe ponderar la **Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-G.R.APURIMAC/GR**, de fecha 10/06/22, donde se formaliza las **Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras**, conforme al Anexo que se adjunta a la referida Resolución Ejecutiva Regional, entre las cuales, se formaliza una modificación presupuestaria ascendente a **S/ 252 353.50** en favor del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"**; con Código Unificado N° 2335794, estableciendo un presupuesto total de **S/ 18 897 948.21**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante **Memorandum N° 288-2022-GRA/GRDE/SGAPyS**, de fecha 25/11/22, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya, remite a la Coordinadora del Proyecto el Informe N° 49-2022-GRA/GRDE/SGAPyS/, de fecha 25/11/22, el mismo con el cual el Proyectista, Ing. Juan L. Ludeña Torres, emite opinión y recomendación en relación al **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"**, indicando que:



(...)

"CONCLUSIÓN: De acuerdo al análisis efectuado a la propuesta reajustada de la Modificación del Expediente técnico N° 03, que asciende a: **S/ 3 773 663.40**, esta tiene mejor consistencia reflejada en un mejor análisis de los costos unitarios en las partidas nuevas y mayores metrados, que el monto propuesto anteriormente y que podría ser atendido en mejores condiciones por la Dirección de Planificación y Presupuesto para el ejercicio presupuestal del año 2023, por lo que **PROCEDE** dar trámite para la atención correspondiente.

RECOMENDACIÓN:
El monto incrementado en la Modificación N° 03, que es de **S/ 3 773 663.40** más el presupuestado en el PIM del 2023 que es de: **S/ 3 848 827.21**, con el cual el nuevo PIM ascendería a **S/ 7 622 490.61**, el cual por ser un monto considerable, no pueda ser desembolsado hasta el primer semestre del año 2023, tomando en consideración que la conclusión de la Ejecución del proyecto está previsto para el mes de julio del 2023, se sugiere a la Coordinadora del proyecto solicitar en el próximo ejercicio presupuestal del 2023, la ampliación de plazo hasta diciembre del 2023, a fin de dar mayor holgura a los desembolsos presupuestales y el cumplimiento de metas y otros del proyecto.

Se recomienda a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios **PROCEDER** con el trámite del presente Expediente técnico modificado N° 03 del Proyecto regional de la Palta, a las instancias correspondientes. (...) **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, mediante **Carta N° 019-2022-GRAP/GRDE/SGAPyS/COOR/EET** de fecha 28/11/22, la Ing. Erika Estrada Tica, en calidad de **Coordinadora General del Proyecto**, remite al Supervisor de Obra, Ing. Mauro Solís Arteaga, el Expediente de **Modificación N° 03** en fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"**; con Código Unificado N° 2335794, para su respectiva revisión y Aprobación, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

5. **ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**



795

5.1. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES:

Según análisis de la asignación presupuestal en el sistema de seguimiento del proyecto se observa la limitación presupuestal por años como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 08 Asignación presupuestal

DESCRIPCION	ASIGNACION PIM	DEVENGADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASIGNACION PRESUPUESTAL 2020	1,602,323.31	1,599,626.40	RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO y RECURSOS DETERMINADOS
ASIGNACION PRESUPUESTAL 2021	3,530,000.00	3,419,295.48	RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO y RECURSOS DETERMINADOS
ASIGNACION PRESUPUESTAL 2022	9,736,576.00	5,354,193.00	RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO y RECURSOS DETERMINADOS

Fuente: sistema de seguimiento de inversión (SSI)

5.2. PRESUPUESTO APROBADO:

Analizando las resoluciones aprobados el expediente técnico aprobado se tiene un monto de S/. 18,364,004.43 este monto fue modificado con la modificación presupuestal N° 01 con un adicional de S/. 281,590.28 y de acuerdo a la modificación presupuestal N°02 se tiene s/. 18,645,594.71 también se adiciona partida nueva control concurrente con un monto de s/. 252,353.50 así generando la modificación N° 03 que haciende a la suma de s/. 18,897,948.21 y de acuerdo a un análisis técnico se plantea la modificación N° 03 con incremento presupuestal de s/. 3,773,663.40 que se solicita para cumplir metas pendientes del proyecto así se incrementa a un total de s/. 22,671,611.61 el presupuesto de la modificación N° 03 como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 9. Resoluciones de ampliación presupuestal aprobados

DESCRIPCION	MONTO	RESOLUCIONES	FECHA
PRESUPUESTO (EXP. TECNICO)	18,364,004.43	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 006-2020-GR/APURIMAC/GRDE	20/02/2020
PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	18,645,594.71	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 414-2020-GR/APURIMAC/GG	09/10/2020
PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	18,645,595.71	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 712-2021-GR/APURIMAC/GG	30/12/2021
PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	18,897,948.21	RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA REGIONAL N° 203-2022-GR/APURIMAC/GR	10/06/2022
PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	22,671,611.61	EN TRAMITE	09/11/2022
TOTAL PRESUPUESTO S/.	22,671,611.61		

Fuente: resoluciones aprobados por gerencia regional.

5.3. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO N° 03:

De acuerdo al análisis del expediente se genera mayores metrados por un costo financiero de S/. 2,843,891.96 y genera partidas nuevas por un costo financiero de S/. 2,752,687.20 para cubrir los mayores metrados y partidas nuevas se deduce por un costo financiero de S/. 1,822,915.76 de algunas partidas pendientes de ejecución y para cumplir con las metas del proyecto como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10. Descripción de causales para la modificación presupuestal N° 04

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04	MONTO
POR MAYORES METRADOS	2,843,891.96
POR PARTIDAS NUEVAS	2,752,687.20
POR DEDUCTIVOS	1,822,915.76
PRESUPUESTO ADICIONAL	5,596,579.16





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GASTOS GENERALES	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00
NUEVA SENSIBILIDAD	19.97%

6. RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO:

Analizando a las modificaciones que se realizó al expediente técnico original aprobado se tiene la suma de s/. 18,364,004.43 este monto en primera modificación se incrementa que haciende a la suma de S/. 18,645,594.71 y de acuerdo al análisis del proyecto se ha solicitado un incremento presupuestal de S/. 281,590.28 en la segunda modificación N°02 también se genera un adicional de s/. 252,353.50 generando la modificación N°03 con un presupuesto de s/. 18,897,948.21 y de acuerdo un análisis técnico se genera la modificación N°03 con incremento presupuestal de s/. 3,773,663.40 así haciende la modificación N° 03 a la suma de s/. 22,671,611.61 con un porcentaje de incidencia de 19.97% con respecto al expediente aprobado.

Cuadro N° 11. Resumen de cuadro modificado

PRESUPUESTO DE OBRA	PERFIL	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO 03	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL	DEDUCTIVOS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO 04
COSTO DIRECTO	15,335,285.54	15,335,285.54	15,616,875.81	2,843,891.96	2,752,687.20	5,596,579.16	1,822,915.76	19,390,539.22
LINEA DE BASE INICIO (0.6%)	92,011.71	92,011.71	92,011.71	-	-	-	-	92,011.71
LINEA DE BASE FINAL (0.5%)	76,676.43	76,676.43	76,676.43	-	-	-	-	76,676.43
GASTOS GENERALES (12.17%)	1,866,304.25	1,866,304.25	1,866,304.25	-	-	-	-	1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (3%)	460,058.57	460,058.57	460,058.57	-	-	-	-	460,058.57
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA (0.5%)	76,676.43	76,676.43	76,676.43	-	-	-	-	76,676.43
GASTO DE GESTION (1.5%)	230,029.28	230,029.28	230,029.28	-	-	-	-	230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO (1.48%)	226,962.23	226,962.23	226,962.23	-	-	-	-	226,962.23
CONTROL CONCURRENT E:			252,353.50	-	-	-	-	252,353.50
COSTO INDIRECTO	3,028,718.89	3,028,718.89	3,281,072.39	-	-	-	-	3,281,072.39
PRESUPUESTO TOTAL	18,364,004.43	18,364,004.43	18,897,948.21	2,843,891.96	2,752,687.20	5,596,579.16	1,822,915.76	22,671,611.61

Fuente: cuadro comparativo

7. VARIACION DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIABLE:

Con respecto al perfil viable se tiene un monto de S/. 18,364,004.43 aprobado este sufrió un incremento presupuestal de la suma de S/. 281,590.28 con una variación presupuestal con respecto al perfil viable de 1.53% así teniendo monto modificado de S/. 18,645,594.71 y la segunda modificación es sin incremento presupuestal y la tercera modificación se incrementa la suma de s/. 252,353.50 también la cuarta modificación se solicita un incremento presupuestal de s/. 3,773,663.40 con una variación presupuestal en cada componente de costo directo estando dentro de las normativas la modificación del expediente con incremento presupuestal que hacendera a la suma de S/. 22,671,611.61.

Cuadro N° 12. Incidencia de variación presupuestal

DESCRIPCION	VIABILIDAD	EXP. TECNICO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04
PRESUPUESTO	18,364,004.43	18,364,004.43	281,590.28	0.00	252,353.50	3,773,663.40
% VARIACION	100.00%	0.00%	1.53%	0.00%	1.35%	19.97%
PRESUPUESTO ACUMULADO		18,364,004.43	18,645,594.71	18,645,594.71	18,897,948.21	22,671,611.61
% ACUMULADO		100.00%	101.53%	101.53%	102.89%	122.86%



Fuente: elaboración propia

8. CONCLUSIONES

El Presupuesto modificado de obra N° 04, ha sido calculado en un presupuesto con incremento presupuestal de S/. 22,671,611.61 Este monto no tiene un incremento presupuestal teniendo una incidencia de variación de 19.97% con respecto al monto del expediente modificado N°03, lo que significa que estamos dentro de las modificaciones no sustanciales el monto de inversiones se incrementa más de 15% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión.

El Presupuesto Adicional de Obra, está conformado por:

- 1.- Modificación por partidas nuevas
- 2.- Modificación por Mayores Metrados
- 3.- Modificación por deductivos

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación del Presupuesto por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos en concordancia con lo establecido en la directiva que regulan la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

- ✓ El Presupuesto por mayores metrados del proyecto es S/ 2,843,891.96.
- ✓ El Presupuesto por deductivos del proyecto es S/ 1,822,915.76.
- ✓ El presupuesto por partidas nuevas es de S/. 2,752,687.20.
- ✓ El presupuesto de gastos generales no genera modificación.
- ✓ El presupuesto de gastos supervisión no genera modificación.
- ✓ Dicha modificación está amparada legalmente a la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR y Directiva 01-2019-EF/63.1.
- ✓ Se incorpora elementos nuevos en el expediente técnico debido a la implementación del control concurrente de acuerdo a la magnitud del presupuesto de acuerdo a las normas establecidas regionales para su control presupuestal en la ejecución del proyecto.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda la **aprobación de justificación del presupuesto modificado de obra N° 03** vía **resolutiva** para continuar con la ejecución física del proyecto en los diferentes frentes de trabajo y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con las metas del proyecto.

(...)

Que, con Informe N° 079-2022-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MSA, de fecha 29/11/22, el Supervisor de Obra, Ing. Mauro Solís Arteaga, remite al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la **OPINIÓN FAVORABLE a LA SOLICITUD DE APROBACIÓN a LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 4**, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC", con Código Unificado N°2335794 en fase de ejecución, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

5. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto anteriormente se concluye y se ve la necesidad de modificar el expediente técnico por Mayores Metrado, Partidas Nuevas, Adicionales y Deductivos, según sustento técnico expuestas líneas arriba.
- El Supervisor del proyecto, cumple en presentar la modificación del expediente técnico presentado por el coordinador del proyecto, con opinión favorable en cumplimiento a la Directiva de Ejecución de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac y la Directiva de Invierte vigente.
- De acuerdo al análisis de las causales **ES PROCEDENTES** la modificación en la fase de ejecución del expediente técnico, solicitado por el coordinador y con opinión favorable del supervisor de obra, por lo que se debe continuar con el trámite de **modificación del expediente con incremento presupuestal en la Fase de Ejecución N° 03**.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

- La modificación del expediente tiene sustento legal en la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR y Directiva 01-2019-EF/63.1.
- Se incorporan elementos nuevos al expediente técnico debido a la implementación de partidas adicionales, necesarios para la operación y cumplimiento con los objetivos del proyecto.
- El incremento del presupuesto es debido a la actualización de precios de mercado en las partidas adicionales a ejecutar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

6. RECOMENDACIONES:

Verificada y revisada en consideración a lo manifestado, se recomienda al área usuaria continuar con el trámite para su aprobación resolutive de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CON INCREMENTO PRESUPUESTAL EN LA FASE DE EJECUCIÓN N° 03**, de acuerdo a lo solicitado por el coordinador del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURÍMAC", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con Informe N° 256-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM, de fecha 05/12/22, elaborado por el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, se otorga opinión favorable a la solicitud de aprobación del mencionado expediente técnico modificado; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento, detallando lo siguiente:

D. CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, y tomando principalmente como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **CONFORMIDAD** por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Mario Solís Arteaga** a través del **INFORME N°079-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MSA**, así como lo descrito por la **Coordinador de Proyecto – Ing. Erika Estrada Tica** a través del **CARTA N°019-2022-GRAP/GRDE/SGAPYS/COOR/EET** y documentos adjuntos, se da **OPINIÓN FAVORABLE** para **TRAMITAR** el expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA** del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURÍMAC" con base al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ORIGINAL EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVOS DE OBRA	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
					PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS			
COSTO DIRECTO	15,335,285.64	15,616,875.82	15,616,875.82	15,616,875.82	2,994,751.15	839,648.41	60,736.16	3,773,663.40	19,390,639.22
LINEA BASE INICIO	92,011.71	92,011.71	92,011.71	92,011.71	0.00	0.00	0.00	0.00	92,011.71
LINEA BASE FINAL	76,876.43	76,876.43	76,876.43	76,876.43	0.00	0.00	0.00	0.00	76,876.43
GASTOS GENERALES	1,866,304.25	1,866,304.25	1,866,304.25	1,866,304.25	0.00	0.00	0.00	0.00	1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	460,056.57	460,056.57	460,056.57	460,056.57	0.00	0.00	0.00	0.00	460,056.57
LIQUIDACIÓN DE OBRA	76,876.43	76,876.43	76,876.43	76,876.43	0.00	0.00	0.00	0.00	76,876.43
GESTIÓN DE PROYECTOS	230,029.28	230,029.28	230,029.28	230,029.28	0.00	0.00	0.00	0.00	230,029.28
EXPEDIENTE TÉCNICO	226,982.23	226,982.23	226,982.23	226,982.23	0.00	0.00	0.00	0.00	226,982.23
CONTROL CONCURRENTRE	0.00	0.00	0.00	262,353.60	0.00	0.00	0.00	0.00	262,353.60
SUBTOTAL	19,364,004.43	19,645,094.71	19,645,094.71	19,697,948.21	2,994,751.15	839,648.41	60,736.16	3,773,663.40	22,671,611.61

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°07, Detalle Final –Modificación con Incremento Presupuestal N°03**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la **Coordinador de Proyecto – Ing. Erika Estrada Tica** y el **Supervisor de Obra – Ing. Mario Solís Arteaga**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
 - A través de su despacho se debe **DERIVAR** el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** para que se proceda con los trámites pertinentes de la **Modificación en Fase de Ejecución N°03** del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURÍMAC**, de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación **via Resolutive** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor de Obra; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;
- (...)

Que, con Informe N° 1905-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 06/12/22, el Director Regional de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Ing. Oswal José Javier Ramos, remite a

Página 6 de 9





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



795

la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la OPINION FAVORABLE del EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", y ratifica Opinión Favorable, para la aprobación del Expediente en mención vía acto resolutivo, previo registro correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con Memorandum N° 1389-2022-GRAP/GRDE, de fecha 07/12/22, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Henry Campana Tamayo, remite al Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial el Registro de la Modificación en Fase de Ejecución N° 03, de acuerdo al Formato N° 08 de la Directiva N° 019-2019-EF/63.01, solicitando que se sirva derivar a la Sub Gerencia de Presupuesto para su opinión sobre la disponibilidad presupuestal dentro del marco normativo de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/GR, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con Informe N°2855-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, recibido el 19/12/22, la Sub Gerente de Presupuesto, Econ. Denabeth Peña Cayturo, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestaria para la Modificación en Fase de Ejecución N°03 con Incremento Presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", con Código Unificado N°2335794, arguyendo lo siguiente:

(...)

4.- CONCLUSIONES

En ese sentido, como señala la norma del INVIERTE.PE y la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, toda modificación en fase de ejecución del proyecto es estrictamente responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor de obra), así mismo la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como responsabilidad mantener actualizada la información del Banco de Inversiones y realizar el registro de las modificaciones en fase de ejecución antes de su ejecución, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, cabe señalar que según el informe remitido por el Supervisor de Obra del proyecto con código CUI N° 2335794 se pudo verificar que se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones (Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución) correspondiente a la Modificación en Fase de Ejecución N° 03 con incremento por adicionales de obra (partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivos de Obra.

Asimismo, para realizar modificaciones presupuestales entre proyectos de inversión se debe considerar el marco normativo del Art. 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para lo cual el área usuaria remitirá posteriormente la propuesta de modificación presupuestal de acuerdo a la cartera de inversiones y prioridades señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Se sugiere remitir el presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su respectivo análisis y trámite correspondiente, previo cumplimiento a todos los requisitos señalados en el Capítulo VIII de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PC, denominada "Para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo".

(...)



Que, mediante el Informe N° 1536-2022-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 19/12/2022, el Ing. Henry Campana Tamayo – Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente General Regional, la aprobación resolutive del Expediente Técnico de MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", con Código Unificado N° 2335794;

Que, con Memorandum N° 02582-2022-GRAP/06/GG, de fecha 20/12/22, el Gerente General Regional (e), M.C. Julio César Rosario Gonzales, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de la Opinión Legal y Proyección de Resolución, referente al Expediente Técnico de MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", con Código Unificado N°2335794, previa evaluación en observancia de la normativa legal aplicable; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte de la Coordinadora General del Proyecto, Supervisor del Proyecto, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Coordinador de Obras por Administración Directa, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Sub Gerencia de Presupuesto, se emite la Opinión Legal N° 912-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 27/12/22, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAE Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC", con Código Unificado N° 2335794, siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/. 3 773 663.40 con un presupuesto total de S/. 22 671 611.61soles, opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; en concordancia con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAE Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2335794; del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios de solicitud de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 – CON INCREMENTO**, por parte de la Coordinadora General del Proyecto y opiniones favorables de procedencia del Supervisor del Proyecto, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Presupuesto, Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, profesionales competentes; **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.**
- Este expediente cuenta con registro en el Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión, efectuado por el profesional competente.
- En el presente caso en particular se advierte, que, el Ing. Juan Ludeña Torres, en su condición de proyectista, ha emitido el Informe N° 49-2022-GRAP/GRDE/SGAPYS de fecha 25/11/2022,
- Asimismo, en el presente Expediente Técnico, mediante el cual se pretende realizar **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAE Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2335794, en fase de ejecución, siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/. 3 773 663.40 con un presupuesto total de S/. 22 671 611.61soles.
- Este expediente tiene como sustento legal en el marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAE Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2335794, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del expediente Técnico en mención; Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2022-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 16/09/2022, **Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03**, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGIÓN APURIMAC", con Código Unificado N° 2335794; siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/. 3'773 663.40 (Tres Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 40/100 soles); con un presupuesto total de S/. 22'671 611.61 (Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Once con 61/100 soles), en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

795

DESCRIPCION	ORIGINAL EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVOS DE OBRA	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (Vía acto resolutivo)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03
					PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS			
COSTO DIRECTO	15,335,285.54	15,616,875.82	15,616,875.82	15,616,875.82	2,994,751.15	839,648.41	60,736.16	3,773,663.40	19,390,539.22
LINEA BASE INICIO	92,011.71	92,011.71	92,011.71	92,011.71	0.00	0.00	0.00	0.00	92,011.71
LINEA BASE FINAL	76,676.43	76,676.43	76,676.43	76,676.43	0.00	0.00	0.00	0.00	76,676.43
GASTOS GENERALES	1,866,304.25	1,866,304.25	1,866,304.25	1,866,304.25	0.00	0.00	0.00	0.00	1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	460,058.57	460,058.57	460,058.57	460,058.57	0.00	0.00	0.00	0.00	460,058.57
LIQUIDACIÓN DE OBRA	76,676.43	76,676.43	76,676.43	76,676.43	0.00	0.00	0.00	0.00	76,676.43
GESTIÓN DE PROYECTOS	230,029.28	230,029.28	230,029.28	230,029.28	0.00	0.00	0.00	0.00	230,029.28
EXPEDIENTE TÉCNICO	226,962.23	226,962.23	226,962.23	226,962.23	0.00	0.00	0.00	0.00	226,962.23
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	0.00	252,353.50	0.00	0.00	0.00	0.00	252,353.50
SUBTOTAL	18,364,004.43	18,645,594.71	18,645,594.71	18,897,948.21	2,994,751.15	839,648.41	60,736.16	3,773,663.40	22,671,611.61

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.



ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en la Coordinadora e Inspector/Supervisor de Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y dependencias orgánicas competente, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención Coordinador y Supervisor, demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

M.C JULIO CESAR ROSARIO GONZALES
GERENTE GENERAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JCRG/GG
MPG/DRAJ
AYBWA/BOG

